CONTRATO DE COMPRA VENTA Nº 002

==========

ENTIDAD CONTRATANTE : CENTRO EDUCATIVO PANAMA
NIT : 901117984 – 4
DIRECTOR : FRANCISCO JAVIER PEREZ CALDERON
C.C. No : 4.282.294 de Tópaga (Boyacá)
CONTRATISTA : LUZ NELLY DAZA ESTRADA
NIT. : 1007206770 – 5
DIRECCION : CR 15 13 86 BRR CENTRO – TAME
OBJETO : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA Y MATERIALES DE APOYO PARA LAS SEDES DEL CENTRO EDUCATIVO PANAMA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA
VALOR DEL CONTRATO : DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($19.868.900,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN : OCHO (8) DÍAS

FRANCISCO JAVIER PEREZ CALDERON, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 4.282.294 expedida en Tópaga (Boyacá) en su calidad de Director Rural del CEAR Panamá – Municipio de Arauquita, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la Otra LUZ NELLY DAZA ESTRADA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.206.770 expedida en Arauca (Arauca) quien se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el Contrato de Compra venta contenido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA Y MATERIALES DE APOYO PARA LAS SEDES DEL CENTRO EDUCATIVO PANAMA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a suministrar los elementos descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Caja de papel x 10 unidades, tamaño carta, 75 gr	CAJA	48	220,500.00	10,584,000.00
2	Caja de papel x 10 unidades, tamaño Oficio, 75 gr	CAJA	20	270,000.00	5,400,000.00
3	Sacaganchos	UNIDAD	1	3,700.00	3,700.00
4	Marcador borrable en aluminio recargable	UNIDAD	24	10,500.00	252,000.00
5	Tinta para marcador recargable, 100 ml	UNIDAD	24	52,800.00	1,267,200.00
6	Vinilos por litro diferentes colores	UNIDAD	77	23,200.00	1,786,400.00
7	Caja x 10 unidades de Marcador permanente	UNIDAD	22	21,800.00	479,600.00
8	Borradores para tablero imantadas	UNIDAD	24	4,000.00	96,000.00
VALOR TOTAL CONTRATO					**19,868,900.00**

EL CONTRATISTA deberá suministrar por su cuenta y riesgo exclusivo, los equipos, materiales y todos los demás elementos que sean necesarios para la ejecución del objeto del presente contrato. Igualmente se compromete a vincular por su cuenta y riesgo el personal idóneo que sea requerido para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($19.868.900,00). **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor TOTAL estipulado en la cláusula anterior a la finalización del contrato previa presentación del informe final de labores realizadas, acta de finalización y recibido a satisfacción y presentación de cuenta de cobro. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista ejecutará el objeto del contrato, en un término no mayor a ocho (8) días, a partir de la fecha de la legalización de este acto administrativo. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISION:** El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por FRANCISCO JAVIER PEREZ CALDERON, identificado con cedula de ciudadanía numero 4.282.294 expedida en Tópaga (Boyacá), Director del Centro Educativo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por lo cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La entidad Contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 20260002 de fecha 17 de abril de 2026, que serán tomados del presupuesto de gastos del rubro 2.1.2.02.01.003.002 Materiales y suministros Recursos Gratuidad, de los recursos enviados por el Ministerio de Educación Nacional, para fortalecer los fondos de servicios educativos por cada alumno matriculado en el 2026. **CLÁUSULA NOVENA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al Centro Educativo contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente Contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA:** Es causal de cancelación de este Contrato, el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en él. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal.

Lo previsto en este contrato se regirá por la Ley 715 de 2001, el decreto 1075 de 2015, manual de contratación y demás normas que la reglamenten.

Para constancia, las partes intervinientes firman el presente documento, en la ciudad de Arauquita, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

El Contratante,

FRANCISCO JAVIER PEREZ CALDERON
Director Centro Educativo Panamá

El Contratista,

LUZ NELLY DAZA ESTRADA
C.C. 1.007.206.770 de Arauca